

*República de Colombia*  
*Tribunal Superior de Montería*



*Sala Civil Familia Laboral*

*Ref. Acción de tutela*

*Rad. 2020-00013 Fol. 137*

*Accionante: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS  
DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD "ADRES"*

*Accionado: MANEXKA EPS EN LIQUIDACIÓN Y OTRO*

*Montería, catorce (14) de abril del año dos mil veinte (2.020)*

Siendo procedente la impugnación contra el fallo de primera instancia emitido el día 19 de marzo de 2020, por el Juzgado Juzgado Promiscuo del Circuito Chinú-Córdoba, dentro de la Acción de Tutela interpuesta por la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD "ADRES"** contra **MANEXKA EPS EN LIQUIDACIÓN Y OTRO** la, se **RESUELVE:**

1. Admitir el recurso incoado y asignar el trámite correspondiente.
2. Tener como pruebas en lo posible las documentales aportadas con la solicitud.
3. Conforme lo ordena el decreto 2591 de 1991, por la vía más expedita, notifíquese de esta providencia a todas las partes en la presente acción constitucional.
4. Anotar la entrada de este asunto en los libros correspondientes y oportunamente vuelva a despacho para decidir.

**RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ**  
**Magistrado**